abildo

Estando en las Salas Capitulares desta Villa de Navarrete
en beinte y siete días del mes de Octubre de mil Sete-
cientos Cinqta. y tres los Srs. Dn Matheas de Arnax Cava
gal. Dn Martín Exmados Jurados Alcaldes ordinarios
en ella pr. S. Mg. Dn Fmn de Vivanco Juez
Dn Fmn Sch Saldn. Dn Fmn de Paredes. Exmados
Dn Alfonso Vidal Dn Canuto Saldn. y Dn Juan
Enrique Saldn, regidores perpetuos desta dha.
en forma de consco. Justicia y Ayuntamto. para
las cosas pertenecientes desta Villa. Se hizo presente
en este ayuntamto. Un Auto proveido por
orden remitida pr. a Dn Juan Franco. Palacios de
Ondanis Saldno mayor desta Rl. Jurisdicion. de Millicias y
deste Reyno de Murcia de fecha en Cabezo
deste presente mes. ala q. l acompaña una Certi-
ficacion, que exhivio. pr. la Junta de Millicias
en q. se relaciona q. Joseph Muñoz. Soldado de la
Compañia del Thte. Coronel uno. de los conte
nidos. en el Contingente desta Villa. en la vebita
antecedente. Secluyo. por faltar de edad menos de lo
dela mano. en q. se escriben. y manda se cum-
plan pr. esta Villa. otro en virtud para dentro del
termino de quinze dias. y q. fecho se conduzga
luego q. este dotado. a la capital. pr. la inteligencia
de dcho Sarp. mayor. y para que no incurra en de
el cumplimiento y obediencia en este negocio. acordo.
citado. nombran. pr. Comisario. Thte Dn
Fmn de Paredes. y a Dn Dn Enrique Saldn